

ORDENANZA N°: 6537/22.-

Ramallo, 23 de Junio de 2022

VISTO:

La importancia de crear un mariposario en Ramallo, para conservar la cría y exhibición de mariposas; y

CONSIDERANDO:

Que la conciencia ambiental se inicia desde temprana edad al igual que el respeto y valoración de la biodiversidad;

Que el mariposario para los educandos es un gran ejemplo para aprender sobre los ciclos de vida, las migraciones y cuidado del entorno que los rodea. Tiene un valor educativo invaluable;

Que un mariposario es un sitio natural donde las mariposas pueden volar libremente y reproducirse, representando un atractivo para los seres humanos;

Que desde el punto de vista medioambiental las mariposas significan que el ecosistema está sano, ello es importante para las aves y son una señal de que se encuentran especies invertebradas;

Que en el ámbito de la salud las mariposas representan una oportunidad para caminar por sitios de aire puro, lo que contribuye a reducir los niveles de estrés;

Que un mariposario motiva a las personas al cuidado y conservación de los recursos naturales mediante un acercamiento vivencial al mundo de los insectos, generando respeto y amor por la naturaleza;

Que un mariposario es un ambiente que busca y promueve la conservación de las mariposas, porque ellas entran y crean su propio hábitat en un espacio donde hay plantas y flores para que puedan alimentarse (nectíferas) y poner sus huevos (hospederas);

Que las mariposas llegan en determinadas épocas del año y se posan en este recinto donde los vecinos y vecinas pueden conocer más acerca de las especies que existen en nuestro municipio.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase un MARIPOSARIO en la Plazoleta, sita en calle Bonfiglio e ----- Irigoyen de Villa Ramallo, para preservar el ambiente y repoblar la ciudad de un insecto atractivo que vio disminuir su población producto de la urbanización.-----

ARTÍCULO 2º) OBJETIVOS

- Resaltar el efecto y la importancia de la presencia de los insectos en los diferentes hábitats a través de la historia.
- Motivar a las personas al cuidado y conservación de los recursos naturales mediante un acercamiento vivencial al mundo de los insectos.
- Generar el respeto y el amor por la naturaleza a través del contacto, experiencias, y conocimiento de los insectos.
- Promover la conservación ambiental a través de acciones educativas y comunicacionales.-----

ARTÍCULO 3º) IMPORTANCIA

- Socialmente, el mariposario le da la oportunidad a todo tipo de público de tener un acercamiento a este tipo de ambiente y al conocimiento de las especies de mariposas que habitan en una zona.

- Promueve la investigación en los alumnos, fortaleciendo los programas de ciencias, y la curiosidad en los visitantes a través del contacto directo con las mariposas.-----

ARTÍCULO 4º) LUGAR DONDE SE REALIZARA EL MARIPOSARIO

- La plazoleta es un lugar estratégico porque posee las condiciones necesarias y es esencial que estos insectos sientan libertad en la manera que puedan desarrollarse en estos espacios que se consideran una reserva natural.

- Los Jardines de Infantes N° 901 y N° 903, propiciadoras del proyecto, donarán las plantas Hospederas (asclepiacurassavica, mburucuya) y Nectíferas (lantanas, echinaceapurpurea, petuñas) y las plantarán dentro de los arcos ornamentales ubicados en la plazoleta indicando con señaléticas la especie y función de las mismas.-----

ARTÍCULO 5º) AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Secretaría de Obras y Servicios ----- Públicos supervisará conjuntamente con el Delegado Municipal de Villa Ramallo el espacio a crearse el mariposario.-----

ARTICULO 6º) INAGURACION: El D.E.M. establecerá la fecha de su inauguración luego ----- de la sanción y promulgación de la norma.-----

ARTÍCULO 7º) DIFUSIÓN: Se realizará en la página web de la Municipalidad ----- (<https://www.ramallo.gob.ar/>) y conjuntamente con la Secretaría de Comunicación brindará información sobre el Mariposario, su importancia y fecha de creación.-----

ARTÍCULO 8º) Autorízase al D.E.M., a readecuar Partidas Presupuestarias si resultare ----- necesario para la ejecución de esta Norma.-----

ARTÍCULO 9º) Enviar nota a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ,a la Secretaría ----- de Comunicación de la Municipalidad, al Subsecretario de Educación, a la Inspectora Distrital, a los Jardines de Infantes N° 901 “Constancio C. Vigil” y N° 903 “Rafael Obligado” y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE